HOJA DE VIDA PERSONAL PROPUESTO

DATOS PERSONALES	
CIUDAD Y FECHA: 25 de noviembre de 2025	
NOMBRES: MILET MAURICIO	**APELLIDOS:** NAVARRO MALDONADO
CC No. 88.231.387	De Cúcuta
PROPUESTO PARA EL CARGO: Profesional de acompañamiento	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL: **MATRICULA PROFESIONAL:**	
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA APLICABLE PARA EL CARGO PROPUESTO: 3 AÑOS	

INFORMACION ACADEMICA

PREGRADO Y/O OTROS CURSOS

No.	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	Universidad Francisco de Paula Santander	Administrador de empresas	26	11	2004

POSTGRADO U OTROS ESTUDIOS

No.	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1					
2					

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN
C.I Procoexpo SAS	Profesional en gestión Administrativa	05/12/2023	05/08/2024
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR	Profesional de apoyo en proyectos de Fortalecimiento de Finanzas	22/06/2023	21/112023
Mervacol S.A.	Administrador	15/12/2014	30/05/2016

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 32766 otorgada a MILET MAURICIO NAVARRO MALDONADO, con la cédula de ciudadanía No. 88231387, se encuentra vigente.

Que MILET MAURICIO NAVARRO MALDONADO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 32766 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8712 del 28 de Febrero de 2007.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintisiete (27) de Noviembre de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 284269

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

284269-88231387-CP

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS



T.P. 32766 **No. Res.** 8712 Fecha 02/28/07
M / D / A

MILET MAURICIO
NAVARRO MALDONADO

C.C. 88231387 CUCUTA-N. DE SDER.

Universidad: FCO. DE PAULA SANTANDER

Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha Título 11/26/04
M / D / A

21062

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

88231387

NUMERO

NAVARRO MALDONADO

APELLIDOS

MILET MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1978

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-NOV-1996 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2500100-55103501-M-0088231387-20020826 03140 02238A 02 130202413

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Departamental Integrado

Hijo del Chofer

Cúcuta - Norte de Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 21790 del 18 de diciembre de 1985

Confiere a

Milet Mauricio Navarro Maldonado

Identificado(a) con T.I. No. 780225-00421 Expedida en Cúcuta

El Título de

Bachiller Comercial

Especialidad Contabilidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Colegio Oficial Integrado
Rector Hijo del Chofer
Rectoría

Secretario

Colegio Oficial Integrado
Hijo del Chofer
Secretaría

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 004 Diploma No. 017

Dado en Cúcuta, a 1 de Diciembre de 1995

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Administrador de Empresas

A

Miled Mauricio Navarro Maldonado

C.C. No. 88.231.387 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 26 de Noviembre de 2004

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 26 ACTA 21591 FOLIO 0849

REGISTRO No. 17249

C.I. PROCOEXPO SAS

NIT 830.117.603 – 6

CERTIFICA

Que el señor MILET MAURICIO NAVARRO MALDONADO identificado con la cédula de ciudadanía No 88.231.387 de Cúcuta, laboró en nuestra compañía desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO en proyectos de INICIATIVAS DE NEGOCIOS desde el periodo comprendido entre el 05/12/2023 al 05 de Agosto de 2024.

Esta certificación se firma en la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de agosto de 2024 a solicitud del interesado

Cordialmente

Sara Sofia Mesa Gonzalez
Asistente administrativa

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:45:38 PM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88231387**
Apellidos y Nombres: **NAVARRO MALDONADO MILET MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 16:44:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88231387
Código de Verificación	88231387251127164432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Corponor

mipg | Modelo Integrado de Planeación y Gestión

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

NIT. 890505253-4

CERTIFICA QUE

MILET MAURICIO NAVARRO MALDONADO, identificado con C.C N° 88.231.387, suscribió y ejecutó el siguiente contrato con esta Corporación:

1. Contrato No. 732-2023 de fecha 14 de junio de 2023, cuyo objeto fue: Prestación de servicios profesionales para dar apoyo a la gestión en el marco del proyecto "fortalecimiento de las finanzas corporativas en la gestión ambiental regional" en el marco del recaudo de las rentas que maneja la Corporación, por valor de $ 13.000.000, con una duración de 5 meses.

Fecha inico: 22 de junio de 2023
Fecha de finalización: 21 de noviembre de 2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Recuperar la cartera corriente y no corriente, a través del cobro persuasivo de usuarios que le sean asignados por la Subdirección Financiera, que tienen obligaciones con la Corporación Autónoma regional de la frontera Nororiental – CORPONOR, por diferentes conceptos.
2. Agotado el procedimiento persuasivo con sus debidas evidencias o soportes; organizar y entregar expedientes en medio magnético de los usuarios asignados, con el fin de ser enviados a la subdirección jurídica, para que se realice el procedimiento de recuperación de cartera a través del cobro coactivo.
3. Apoyar en la búsqueda de información en los aplicativos que disponga la Corporación, pertinente a Resoluciones, actas de ejecutoria, visitas técnicas, u otros documentos necesarios para la organización de dichos expedientes.
4. Cumplir con los compromisos que se generen como resultado de las reuniones de seguimiento semanal, para el análisis de la recuperación de la cartera.

5. Las demás que le sean asignadas por la Subdirección Financiera, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual a ejecutar.

El objeto contractual se ejecutó en un 100%

Se expide en San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de abril de 2024, a solicitud del interesado.

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Hugo Alfonso Rincón Rodríguez	Profesional Universitario – Área de Contratación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

1015.003775.03-04-2024

EL LIQUIDADOR SUPLENTE DE MERVACOL S.A

CERTIFICA:

Que el señor **MILET MAURICIO NAVARRO MALDONADO,** identificado con cédula de ciudadanía No.88.231.387 de Cúcuta prestó sus servicios en esta compañía desde el 12 de Septiembre de 2005; mediante los siguientes contratos:

Como empleado en misión a través de la empresa de servicios temporales ADECCO COLOMBIA S.A. desde el día 12 de Septiembre del 2005 hasta el 31 de Agosto del 2010; y a partir del 1 de Septiembre del 2010, firmó un contrato a término indefinido con la empresa Mervacol S.A. el cual estuvo vigente hasta el día 30 de Mayo del 2016.

Desde el 12 de Septiembre de 2005 hasta el 14 de diciembre de 2014 se desempeñó como **CAJERO.**

Desde el 15 de Diciembre de 2014 hasta el 30 de Mayo del 2016 se desempeñó como **ADMINISTRADOR.**

A continuación se detallan las funciones en cada cargo:

FUNCIONES COMO CAJERO

a) Determinar con base en la aplicación de las diferentes señales de alerta propuestas sobre la normalidad o posible anormalidad de la transacción que los clientes y usuarios pretendan efectuar a través de la ventanilla.
b) Diligenciar por cada operación de compra y venta de divisas una declaración de cambio según el formato establecido.
c) Registrar en el software de operaciones la totalidad de las transacciones de compra y venta de divisas realizadas en su caja.
d) Consignar en forma correcta en el software los datos entregados por los clientes y usuarios al momento de realizar una operación de compra o venta de divisas.
e) Exigir al cliente la suscripción de su firma y huella en la declaración de cambio cuando se traten de operaciones cuya exigencia legal deban tener este requisito. La toma de huella dactilar.
f) Solicitar al cliente y el usuario, el origen y procedencia de las divisas o dinero con el cual se efectúa la operación.

g) Solicitar al declarante de las divisas o en dinero a negociar la información adicional que le permita establecer y aplicar un adecuado conocimiento del cliente y usuario.
h) Realizar las verificaciones telefónicas de acuerdo al procedimiento de control.
i) Tomar fotocopia o escáner del documento de identificación del cliente y usuario para la totalidad de las transacciones y guardarla como información adicional.
j) Diligenciar los formatos de información anexa para las operaciones dependiendo las características, frecuencia y volumen de las mismas.
k) Notificar inmediatamente la existencia de conductas inusuales o sospechosas detectadas en la realización de las operaciones de compra o venta de divisas, utilizando los medios señalados para tal actividad.
l) Verificar que los documentos de identificación de los clientes y usuarios, corresponda a la persona que realiza la operación.
m) Aplicar todas las señales de alerta definidas, acorde con los factores de riesgo.
n) Diligenciar de acuerdo al monto de la transacción y jurisdicción, la declaración de cambio con la información del declarante y del beneficiario de la operación.

FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR

a) Dar estricta aplicación a los mecanismos e instrumentos de control contenidos en el SARLAFT, en especial, prevenir, detectar y reportar operaciones inusuales y/o sospechosas al Empleado de Cumplimiento.
b) Suministrar el presente manual y demás normas pertinentes, a todo nuevo empleado a su cargo, quien deberá presentar la evaluación institucional SARLAFT, inmediatamente después de haber estudiado la mencionada reglamentación.
c) Supervisar el cumplimiento de la norma en lo referente a topes máximos de compra y venta.
d) Recibir y verificar que las correspondientes declaraciones de cambio estén debidamente diligenciadas y archivadas con la factura o recibo de compra según sea el caso y de manera consecutiva.
e) Confrontar que las declaraciones de cambio estén debidamente diligenciados con firma tanto del declarante como del cajero.

f) Controlar que los archivos de operaciones realizadas estén debidamente actualizados diariamente.
g) Verificar que la planilla diaria de compra y venta de divisas que arroja el sistema concuerde con los documentos físicos.
h) Estar dispuesto a remitir toda la documentación o información solicitada por el Empleado de Cumplimiento o cualquier otro ente administrativo.
i) Informar al Empleado de Cumplimiento sobre nuevos comportamientos sospechosos que vayan observando y sugiriendo posibles soluciones a estos.

Cumplió e hizo cumplir las normas, políticas y funciones establecidas por la compañía.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Febrero del 2017.

JOSE ALCIDES ROZO PULIDO
Liquidador Suplente